

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210511094302_2018_13891.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA ALCALDIA TC 15.2018.pdf	2197521_20210511_094249.pdf	2	3 - 4
4	RC TC.15.2018.pdf	2197536_20210511_094255.pdf	1	5 - 5
5	INFORME TC 15.2018.pdf	2197781_20210511_094256.pdf	2	6 - 7
6	decreto mp 15.pdf	2197992_20210511_094258.pdf	3	8 - 10
7	TC 15.2018 NEGATIVA.pdf	2198233_20210511_094300.pdf	1	11 - 11
8	TC 15.2018 POSITIVA.pdf	2198237_20210511_094301.pdf	2	12 - 13

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/13891**

**TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 11-05-2021 09:42:49)**

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITOS 15-2018( SUPLEMENTAR LOS CREDITOS DE GASTOS DE PERSONAL ) por importe de 10.728,00 .

**Resguardo del documento: PROPUESTA ALCALDIA TC 15.2018.pdf**

SHA256: 63E17693394267A6431C1317F8D20DDFF35197C26326E9BC4D18BDD35BBAF24D

CSV: 97F35D3E8A49AEB33765 Fecha de inserción : 14-12-2018 13:19:37

**Resguardo del documento: RC TC.15.2018.pdf**

SHA256: 02B024014F5EB949DF668BBE760DD492444ED2174305DA16FA19A21B74AA0673

CSV: A447BFA2C8DBD5BC3C3A Fecha de inserción : 14-12-2018 13:22:31

**Resguardo del documento: INFORME TC 15.2018.pdf**

SHA256: 07C5A03E861E5AA755C30BF12FF1E987C4146325EEDCB34D7E52D713DCF1C724

CSV: D188E3A5FDA86950210A Fecha de inserción : 14-12-2018 14:00:39

**Resguardo del documento: decreto mp 15.pdf**

SHA256: 8574421E28BA6CFE0F52A537CAD38DC6E75024D2C90B6B312D18CF9F8B882D85

CSV: 2F3E1021B6F877721538 Fecha de inserción : 14-12-2018 14:16:30

**Resguardo del documento: TC 15.2018 NEGATIVA.pdf**

SHA256: 8628ABF7F3BF0878098E14079FDC09954A525BFB54950BDC39898DFA2551EB00

**Resguardo del documento: TC 15.2018 POSITIVA.pdf**

SHA256: 6569363DA916C09596EBDAF5964B6EF1F1F59E314FA7E919331676391EFB01B6



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**DÉCIMO QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A GASTOS DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018, esta Alcaldía propone la tramitación Décimo Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a gastos de personal en el Presupuesto de la Corporación para 2018. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 10.728,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de afrontar el pago de la nóminas y seguridad social del personal de esta Corporación.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.728,00
<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>		<b>10728</b>

- Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1650/13100	ALUMBRADO PÚBLICO-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	2.400,00
2313/13100	RET. PERSONAL LABORAL.	1.000,00
3321/13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL	1.200,00

1

Código seguro de verificación (CSV):

**97F3 5D3E 8A49 AEB3 3765**



(97)F35D3E8A49AEB33765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 14/12/2018

3420/13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL	4.500,00
3421/16002	S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	200,00
4320/13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL	728,00
4540/13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL	700,00
<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>		<b>10.728,00</b>

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a gastos de personal.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



**97F3 5D3E 8A49 AEB3 3765**

(97)F35D3E8A49AEB33765

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 14/12/2018

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 101	Signo 0	Número de Operación <b>22018015779</b> Número de Registro <b>2018/028342</b> Número de Expediente Número de Referencia <b>2018016426</b> Número de Aplicaciones <b>1</b> Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1 style="font-size: 2em;">RC</h1> Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1320	12101	<b>COMPLEMENTO ESPECIFICO</b>
			Importe Aplicación (A) <b>10.728,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>diez mil setecientos veintiocho euros</b>			IMPORTE TOTAL (A) <b>10.728,00 Euros</b>

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 10.728,00 Euros**

Texto  
**RC PARA EL EXP. DE TRANSF. DE CRÉDITO 15/2018 GEX 13891**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21095 Fecha 14-12-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

**A447 BFA2 C8DB D5BC 3C3A**



A447BFA2C8DBD5BC3C3A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 14/12/2018



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**GEX 13891/2018**  
**TC 15-2018**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Décimo Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a **10.728,00 euros**. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a gastos de personal, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.728,00
<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>		<b>10.728,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1650/13100	ALUMBRADO PÚBLICO-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	2.400,00
2313/13100	RET. PERSONAL LABORAL.	1.000,00
3321/13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL	1.200,00
3420/13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL	4.500,00
3421/16002	S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	200,00
4320/13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL	728,00
4540/13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL	700,00
<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>		<b>10.728,00</b>

**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se

Código seguro de verificación (CSV):

**D188 E3A5 FDA8 6950 210A**



D188E3A5FDA86950210A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 14/12/2018

someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a gastos de personal.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**D188 E3A5 FDA8 6950 210A**



D188E3A5FDA86950210A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 14/12/2018



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 15/2018 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a gastos de personal del Presupuesto de la Corporación para 2018.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Décimo Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a **10.728,00 euros**. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a gastos de personal, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	<b>10.728,00</b>
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>10.728,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1650/13100	ALUMBRADO PÚBLICO-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	2.400,00
2313/13100	RET. PERSONAL LABORAL.	1.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**2F3E 1021 B6F8 7772 1538**



2F3E1021B6F877721538

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 14/12/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 14/12/2018



3321/13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL	1.200,00
3420/13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL	4.500,00
3421/16002	S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	200,00
4320/13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL	728,00
4540/13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL	700,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>10.728,00</b>

**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a gastos de personal.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 15/2018, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Código seguro de verificación (CSV):

**2F3E 1021 B6F8 7772 1538**



2F3E1021B6F877721538

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 14/12/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 14/12/2018

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 15/2018.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15/2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018., con el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.728,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>10.728,00</b>

En cuanto a las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1650/13100	ALUMBRADO PÚBLICO-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	2.400,00
2313/13100	RET. PERSONAL LABORAL.	1.000,00
3321/13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL	1.200,00
3420/13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL	4.500,00
3421/16002	S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	200,00
4320/13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL	728,00
4540/13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL	700,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>10.728,00</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**2F3E 1021 B6F8 7772 1538**



2F3E1021B6F877721538

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 14/12/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 14/12/2018

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 041	<b>TC/</b>	Signo 1	Número de Operación <b>22018015783</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>				Número de Registro <b>2018/028353</b>
				Número de Expediente <b>1 - TC 15/2018</b>
				Número de Referencia <b>2018016426</b>
				Número de Aplicaciones <b>1</b>
				Departamento
				Núm. Oper. Anulada <b>22018015779</b>

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	<b>1320</b>	<b>12101</b>	<b>COMPLEMENTO ESPECIFICO</b>
Total de la operación en letra (euros)			
<b>diez mil setecientos veintiocho euros</b>			
Importe Aplicación (A)		<b>10.728,00 Euros</b>	
IMPORTE TOTAL (A)		<b>10.728,00 Euros</b>	

NSO00010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 10.728,00 Euros**

Texto  
**RC PARA EL EXP. DE TRANSF. DE CRÉDITO 15/2018 GEX 13891**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21097 Fecha 14-12-2018	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040	Signo 0	Número de Operación <b>22018015781</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		Número de Registro <b>2018/028352</b>
			Número de Expediente <b>1 - TC 15/2018</b>
			Número de Referencia <b>2018016436</b>
			Número de Aplicaciones <b>7</b>
			Departamento

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>10.728,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>diez mil setecientos veintiocho euros</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>10.728,00 Euros</b>

NSO00010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A)      10.728,00 Euros**

Texto

**TC 15/2018 ( GEX 13891) DECRETO 2018/00002628**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 21096 Fecha 14-12-2018	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040  <b>TC</b>  Transferencias de Crédito Positivas	Signo 0	Número de Operación <b>22018015781</b> Número de Registro <b>2018/028352</b> Número de Expediente <b>1 - TC 15/2018</b> Número de Referencia <b>2018016436</b> Número de Aplicaciones <b>7</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>			

**ANEXO APLICACIONES**

<b>Aplicaciones</b>					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		1650	13100	ALUMBRADO PÚBLICO-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	2.400,00
		2313	13101	RET. PERSONAL LABORAL.	1.000,00
		3321	13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL	1.200,00
		3420	13100	RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	4.500,00
		3421	16002	S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	200,00
		4320	13101	RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMP	728,00
		4540	13100	RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	700,00
Total Aplicaciones (A)					<b>10.728,00 Euros</b>
<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>					<b>10.728,00 Euros</b>